

RESOLUCIÓN DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA GASTOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DESTINADAS AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

El Reglamento de Acción Social aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2004, recoge y regula las ayudas para gastos en transporte del personal al servicio de la Universidad Autónoma de Madrid. La Comisión de Acción Social, en sus reuniones celebradas los días 28 de octubre y 4 de noviembre de 2021, ha acordado abrir la convocatoria de ayudas para gastos en transporte correspondiente al año 2021.

Esta Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de la Rectora de fecha 2 de julio de 2021 (BOCM 8 de julio).

RESUELVE

Aprobar la convocatoria que regula el procedimiento para la solicitud y concesión de ayudas para gastos de transporte público correspondientes al ejercicio 2021 del personal al servicio de la Universidad Autónoma de Madrid, así como las ayudas para gastos de transporte de aquellos trabajadores con discapacidad física, que tengan impedida o dificultada la posibilidad de utilizar medios de transporte público conforme a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- OBJETO

Se subvencionarán parcialmente los gastos de transporte público cuyo origen sea el domicilio del trabajador y tengan como destino el centro de trabajo en la Universidad Autónoma de Madrid o viceversa y comprenden los siguientes:

1.1. Los gastos por transporte público que se correspondan con los títulos nominativos no transferibles de:

- a)** Abono 30 días (*Consortio Regional de Transportes de Madrid - CRTM*)
- b)** Abono mensual y abono trimestral universitario (RENFE)
- c)** Otros títulos nominativos no transferibles
- d)** Abono transporte anual de 2021 (no tramitado por la UAM)

Los abonos de transporte anuales particulares hacen referencia a los solicitados directamente al Consorcio, que no fueron tramitados a través de la Universidad, según la posibilidad ofrecida en la convocatoria de abono transporte anual 2021.

1.2. También es objeto de esta convocatoria la indemnización económica correspondiente a los trabajadores con discapacidad física que por su calificación expresa tengan impedida o grandemente dificultada la posibilidad de utilizar medios de transporte público.

1.3. El solicitante al firmar la solicitud de esta ayuda, da su consentimiento expreso para que los datos e informaciones que aporta reciban un tratamiento conforme a la finalidad expuesta en la cláusula de protección de datos de la solicitud.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente convocatoria se dirige al personal funcionario o contratado en régimen laboral o administrativo que haya tenido vinculación con la Universidad Autónoma de Madrid durante el período desde 1 de noviembre de 2020 hasta 31 de octubre de 2021, perteneciente a alguno de los siguientes colectivos:

- Personal Docente e Investigador
- Personal de Administración y Servicios
- Personal Docente Investigador en Formación:
 - FPI
 - FPU
 - Ramón y Cajal
 - Juan de la Cierva
 - Atracción de talento investigador (Comunidad de Madrid)

No serán beneficiarios de estas ayudas:

- Familiares del empleado
- Becarios, cualquiera que sea la naturaleza de la beca
- El personal vinculado a la Universidad Autónoma de Madrid por razón de los contratos laborales celebrados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades
- El personal con contratos por obra o servicio, asociados a proyectos de investigación
- El personal con contratos por obra o servicio, asociados al programa de apoyo a la I+D de la Universidad Autónoma de Madrid
- El personal vinculado a la Universidad por los contratos de servicios sometidos a la legislación de contratos del Sector Público

3.- INCOMPATIBILIDADES

Estas ayudas son incompatibles con otras de la misma naturaleza y finalidad que el beneficiario reciba de cualquier otro ente público o privado.

No podrán solicitar estas ayudas aquellas personas empleadas, que hayan sido usuarios del abono transporte anual de 2021 tramitado por la UAM, toda vez que estos títulos de transporte ya han sido subvencionados previamente.

4.- PERÍODO QUE COMPRENDE LAS AYUDAS

- a) Para las ayudas referidas en los **apartados a), b) y c) de la base primera de esta convocatoria** será **desde 1 de noviembre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2021**.
- b) Para las ayudas correspondientes al abono de transporte anual de 2021 no tramitado por la UAM (CRTM), referidas en el **apartado d) de la base primera de esta convocatoria**, será **desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2021**.
- c) Para la **indemnización por desplazamiento de personas con movilidad reducida**, se tendrá en cuenta el periodo comprendido **desde el 1 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2021**.

5.- SOLICITUDES

5.1. Presentación y registro

Las solicitudes se tramitarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica en el procedimiento “Ayudas para gastos de transporte público”: [enlace a la convocatoria en la Sede](#)

- El personal con vinculación contractual o funcionarial vigente accederá con su usuario y contraseña de empleado.
- El personal sin vinculación contractual o funcionarial vigente accederá mediante certificado digital o Cl@ve, Registro Electrónico Común, a través del enlace: [Red SARA](#), o bien podrá presentar su solicitud en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro.

No serán válidas aquellas solicitudes presentadas por otras vías distintas de las mencionadas anteriormente.

Cada solicitante debe iniciar o crear un único expediente en la Sede Electrónica y, por tanto, una única solicitud que debe rellenar en todos sus campos.

IMPORTANTE: Deberá seleccionarse la opción “*Otros títulos de transporte nominativos*” en caso de presentar facturas correspondientes a títulos de distinta clase, o bien de dos zonas tarifarias distintas, o facturas por el abono anual particular del CRTM.

Una vez cumplimentado el formulario e incorporada la documentación requerida, deberá pulsar el botón “**FIRMAR Y TRAMITAR**”, ya que es indispensable para terminar con éxito el trámite y que la solicitud sea debidamente registrada en la Sede Electrónica. En la parte superior derecha de la misma constará un sello de registro de entrada con el número, fecha y hora de registro.

La plataforma de Administración Electrónica enviará un mensaje automático al correo electrónico indicado en la solicitud, informando de la correcta inscripción en la convocatoria y con un enlace directo al expediente en la Sede desde el cual se puede acceder para incorporar documentación complementaria y consultar el estado de tramitación. Si no recibe dicho correo, es probable que no se haya realizado correctamente la solicitud. Compruébelo en ese caso.

5.2. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes será **desde el 5 hasta el 19 de noviembre de 2021 (ambos inclusive)**.

5.3. Documentación

- a) Las solicitudes deberán ir acompañadas, en todo caso, de la documentación justificativa de conformidad con los diferentes títulos de transporte utilizados por los usuarios, de conformidad con los apartados a) b) c) y d) de la base primera de la convocatoria:

Documentación obligatoria para todos los casos:

- Copia de la tarjeta de transporte (usuarios del CRTM) o de la tarjeta Renfe&Tú (usuarios del RENFE)

- Copia de la factura, preferentemente, donde figuren las recargas o los abonos adquiridos.
 - Factura original de adquisición del abono transporte anual de 2021, o carta de pago emitida por el CRTM, en el caso que no haya sido tramitado por la UAM.
- b) Las personas con discapacidad física que, conforme a lo dispuesto en estas bases, soliciten indemnización por desplazamiento deberán adjuntar:
- Solicitud cumplimentada del ANEXO III y IV, de la presente convocatoria.
 - Certificación del IMSERSO, y, en su caso, de los Servicios Médicos de la Comunidad de Madrid en cuyo dictamen técnico facultativo se acredite el grado de discapacidad y el baremo positivo que reconozca la dificultad de movilidad.

6. COBERTURA ECONÓMICA DE LAS AYUDAS

Una vez comprobado los requisitos y la documentación aportada, y teniendo en cuenta el número de solicitudes y el crédito disponible, la Comisión de Acción Social decidirá el porcentaje de ayuda concedida

De conformidad con el Reglamento de Acción Social, el importe máximo mensual para todos los títulos nominativos será el correspondiente al coste del abono mensual del Consorcio Regional de Transportes de la zona C2 (Acuerdo de la Comisión de Acción Social de 30 de marzo de 2012).

En el caso de la indemnización por ayuda a las personas con discapacidad física, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 9.e) del Reglamento de Acción Social de la Universidad Autónoma de Madrid.

7. COMPROBACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Se procederá a la comprobación de los datos aportados y de la validez de los documentos presentados y podrá requerirse la documentación relativa al empadronamiento, en caso de discrepancia entre el domicilio cumplimentado por el solicitante, el reflejado en la factura emitida por el CRTM y el que obra en la base de datos de RR.HH.

En el caso de que sea preciso subsanar o completar la documentación presentada se requerirá al solicitante, para que lo subsane en el plazo de diez días hábiles. De no hacerlo, se archivará sin más trámite dicha solicitud a los efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LAS AYUDAS

Finalizado el proceso de revisión, se dictará resolución provisional ordenando la publicación de la relación provisional de ayudas estimadas y desestimadas en [Tablón de la Sede Electrónica](#) de la Universidad Autónoma de Madrid y se abrirá un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones.

Una vez estudiadas las alegaciones presentadas, la Comisión de Acción Social elevará la propuesta de adjudicación definitiva a la Gerencia, que dictará la resolución oportuna.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales indicados por los solicitantes en la solicitud pasarán a ser tratados, como responsable por la UAM con la finalidad prevista en las Bases de la presente convocatoria.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la UAM señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. En caso de disconformidad podrán dirigirse a la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización de la UAM, c/ Einstein 3, 2ª planta, 28049 Madrid. La información detallada sobre protección de datos de carácter personal puede consultarse en la [Web de transparencia](#).

10. RECURSOS

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, a la fecha de la firma

LA Rectora

P.D. El Gerente - Resolución de 2 de julio de 2021 (BOCM 8 de julio)

ANEXO I

INFORMACIÓN REFERENTE A LA SOLICITUD DE FACTURAS

- **Usuarios del Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM)**

La factura se deberá solicitar a la Oficina del Consorcio:

Web: [Atención al cliente del Consorcio de Transportes \(CRTM\)](#)

Plaza Descubridor Diego de Ordás, 3

Horario: de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 h

(Metro: L1 Ríos Rosas)

- **Usuarios de RENFE:**

La factura se puede solicitar en:

- **Estación de Atocha:** en la Oficina de Atención al Cliente de la estación de Atocha y en el Centro de Servicios de la estación de Atocha (alta velocidad y larga distancia).
- **Estación de Chamartín:** en el Punto de última hora de Chamartín (alta velocidad y larga distancia)
- **Resto de estaciones de RENFE:** según el protocolo establecido por cada estación.

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDAS PARA GASTOS DE TRANSPORTE PÚBLICO 2021

APELLIDOS NOMBRE

NIF: CENTRO DE TRABAJO PDI: PAS: PDIF:

EXTENSIÓN TFNO. Móvil CORREO ELECTRÓNICO

DOMICILIO

LOCALIDAD: C.P.: PROVINCIA:

AYUDA SOLICITADA PARA EL PERIODO: de 1 de noviembre de 2020 hasta 31 de diciembre de 2021

ABONO 30 DÍAS (CRTM)

Tipo de usuario: NORMAL: JOVEN: TERCERA EDAD:

Modalidades de descuento: Discapacidad Familia Numerosa: General Especial

ZONA TARIFARIA	A	B1	B2	B3	C1	C2
----------------	---	----	----	----	----	----

Si es ABONO MENSUAL INTERZONAL indicar las zonas:

RENFE: ABONO TRIMESTRAL (Abono Universitario)

Señale nº zona:	1/2	3	4	5	6	7
-----------------	-----	---	---	---	---	---

RENFE: ABONO MENSUAL

Señale nº zona:	1/2	3	4	5	6	7
-----------------	-----	---	---	---	---	---

RENFE: ABONO TRANSPORTE ANUAL 2021 (No tramitado por la UAM)

Señale nº zona:	A	B1	B2	B3	C1	C2
-----------------	---	----	----	----	----	----

OTROS TÍTULOS DE TRANSPORTE NOMINATIVOS NO TRANSFERIBLES:

.....
.....

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Copia de la TARJETA DE TRANSPORTE PÚBLICO PERSONAL y factura
- Copia de la TARJETA "RENFE & TÚ" PERSONALIZADA y factura
- Justificantes de los títulos nominativos no transferibles
- Otros títulos de transporte nominativos no transferibles

Madrid, de de 2021

EL/LA SOLICITANTE

ANEXO III

SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN POR DESPLAZAMIENTO 2021

Datos Personales:					
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre			
NIF	Teléfono (Extensión)	Teléfono particular	Correo Electrónico		
Calle		Número	Escalera	Piso	Pta.
Localidad		Código Postal	Provincia		
P.D.I. <input type="checkbox"/>		P.A.S. <input type="checkbox"/>		P.D.I.F. <input type="checkbox"/>	
Solicita:					
TIPO DE AYUDA:					
<input type="checkbox"/> INDEMNIZACIONES POR DESPLAZAMIENTOS AL CENTRO DE TRABAJO					
DOCUMENTACIÓN ENTREGADA JUNTO CON LA SOLICITUD:					
<input type="checkbox"/> DECLARACION JURADA <input type="checkbox"/> DOCUMENTO OFICIAL DONDE SE ACREDITE EL GRADO DE DISCAPACIDAD CORRESPONDIENTE <input type="checkbox"/> Para INDEMNIZACIONES POR DESPLAZAMIENTO A CENTRO DE TRABAJO: se indicará el número de kilómetros que recorre diariamente. <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 60%; margin-top: 5px;"></div>					
FECHA Y FIRMA DEL INTERESADO			Vista la solicitud presentada por el interesado/a y consideradas las causas legales, con esta fecha se remite a Acción Social para su tramitación,		
Fdo.- Madrid, a.....de..... de 2021			EL VICEGERENTE DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN Fdo.- Madrid, a..... de.....de 2021		

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

D/D^a:
con Categoría/Cuerpo/Escala/Grupo Laboral
y N.I.F. número:

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMETE, a efectos de percibir las prestaciones solicitadas en concepto de acción social de la Universidad Autónoma de Madrid que se indican en la documentación adjunta, en concepto de “Ayudas para gastos de transporte público 2021” por un importe total de: euros que:

No ha percibido cantidad alguna en concepto de ayuda para estos mismos gastos, de otras entidades o mutualidades:

Ha recibido de la Entidad o Mutualidad _____
la cantidad de _____ € por el concepto de _____.

FECHA Y FIRMA DEL INTERESADO

Fdo:

Madrid,dede 2021